



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-MDSA

San Antonio, 04 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Antonio, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al asumir funciones el nuevo Concejo Municipal el 01ENE2019 para el periodo 2019-2022, corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento; encontrándose dentro ello realizar el nuevo registro de firmas de las personas autorizadas para su presentación ante las Instituciones Bancarias y Financieras, con motivo de las diversas gestiones que realiza la Administración Municipal;

Que, corresponde a un requisito indispensable por parte de las Instituciones Bancarias y Financieras, registrar a las personas autorizadas de la Institución Municipal que tendrán a su cargo la suscripción de los títulos valores y otras gestiones ante dichas dependencias, las mismas que deben ser nombradas y/o designadas por Acuerdo de Concejo; por lo que se debe cumplir con nombrar a los nuevos funcionarios que tendrán a su cargo dicha responsabilidad en bien la labor administrativa municipal; siendo dos con carácter oficial y dos como suplentes;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación unánime de los miembros del Concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como personas autorizadas para la suscripción de Títulos Valores y/o otros, ante las instituciones Bancarias y Financieras donde la Entidad Municipal cuente con el registro de cuentas, y/o solicite su registro, a los funcionarios que a continuación se detalla:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

➤ **TITULARES:**

- 1.- CPC Manuel GARCIA HUAMAN DNI N° 15380554
GERENTE (E) ADMINISTRACION Y FINANZAS – MDSA
- 2.- Felicita Eusebia ARIAS DE TORRES DNI N° 15407557
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA - MDSA

➤ **SUPLENTE:**

- 1.- Sr. Amador Antonio CAMACHO CHUMPITAZ DNI N° 15406420
SECRETARIO GENERAL – MDSA
- 2.- Luisa Milagritos HUAPAYA SOLIS DNI N° 15408494
**JEFE ORIENTACION, CONTROL Y RECAUDACION
TRIBUTARIA - MDSA**

ARTICULO 2°. - **SOLICITAR** mediante Oficio a las Instituciones Bancarias y Financieras, el nuevo registro de firmas de las personas autorizadas que se señala en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. - **RIGE** el mismo acuerdo para el registro para la cuenta especial para el depósito de sumas de dinero provenientes de la ejecución de garantías, cláusulas penales y análogas, en el Banco de la Nación, bajo la denominación de “cuenta especial” – ejecución de cartas fianza por garantías, en moneda nacional.

ARTICULO 4°. - **DEJAR** sin efecto todo acuerdo anterior de similar aprobación.

ARTICULO 5°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

Amador Antonio Camacho Chumpitaz
SECRETARIO GENERAL